



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARI
REGIÓN AUTÓNOMA DEL GRAN CHACO

TARIJA - BOLIVIA

Telf./Fax: (04) 6136032 - <http://www.municipiocarapari.gob.bo>



DECRETO EDIL N° 006/2022
Caraparí, 24 de noviembre de 2022

Dr. Ermas Pérez Villalba

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

CONSIDERANDO:

Que, el Tribunal Supremo Electoral del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante Resolución TSE-RSP-ADM-N° 0334/2020, aprobó la convocatoria a la elección de autoridades políticas departamentales, regionales y municipales, para el período constitucional 2021-2026, fijando como fecha de elección el domingo 7 de marzo de 2021; en cuyas elecciones, el suscrito, fue electo como Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Carapari gozando en consecuencia, de toda la legitimidad y el respaldo popular; y, legalmente posesionado, conforme al mandato del art. 7 de la Ley N° 482, el 3 de mayo del año 2021.

Que, conforme al ordenamiento jurídico que regula el ejercicio de las competencias y atribuciones, la Máxima Autoridad Ejecutiva tiene la necesidad de rodearse del personal de confianza, que le ayude en la gestión administrativa, en el marco de las normas que regulan la organización y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, en fecha 5 de mayo de 2021, se designa al Sr. Rene Feliz Isnado Flores como Secretario Municipal de Obras Publicas y Desarrollo Productivo del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, a través del Decreto Edil N° 003/2021 de fecha 05 de mayo de 2021.

Que, el Reglamento Interno de Personal del Gobierno Autónomo Municipal de Carapari en su artículo 20 parágrafo I inciso a) señala que "El derecho a la vacacion es irrenunciable, de uso obligatorio y no es susceptible de compensación pecuniaria, salvo en los casos que determine la normativa vigente".

*Que, en fecha 23 de noviembre de 2022, el servidor público **Rene Felix Isnado Flores**, presento su solicitud de uso de vacaciones por cinco (5) días, que comenzaran a computarse desde el 24 de noviembre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022, con la finalidad de no dejar acéfalo el cargo de Secretario Municipal de Obras Publicas y Desarrollo Productivo y darle continuidad a las actividades que tiene programada dicha secretaria, es necesario designar un servidor público interino en el cargo.*

Que, el artículo 13 Incisos b) referido al Órgano Ejecutivo y los numerales 5 y 8 del Art. 26 ambos en la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establecen que son atribuciones del Alcalde Municipal, emitir decretos ediles y designar por medio de éste tipo de resolución edil, a las Secretarias y los Secretarios Municipales, con criterios de equidad social y de género en la participación, en el marco de la interculturalidad.

POR TANTO:

*El suscrito **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ**, en el ejercicio legítimo de sus atribuciones, conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley marco de Autonomías y Descentralización, Ley del Estatuto del Funcionario Público, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas que regulan las facultades y competencias de los Alcaldes.*



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARI
REGIÓN AUTÓNOMA DEL GRAN CHACO

TARIJA - BOLIVIA

Telf./Fax: (04) 6136032 - <http://www.municipiocarapari.gob.bo>



DECRETA:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR al Sr. Jonny Edvin Sanchez Llanos en el cargo de SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO PRODUCTIVO a.i., dependiente del Gobierno Autónomo Municipal de Carapari, manteniendo su nivel salarial de Jefe de Saneamiento Basico del GAMC.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto Edil tendrá vigencia desde el 24 de noviembre de 2022 al 30 de noviembre de 2022.

ARTICULO 3º.- Queda encargado del cumplimiento y notificación al servidor público precitado, la Jefatura de Recursos Humanos del Gobierno Autónomo Municipal de Carapari.

Es dado en el Despacho Municipal de Carapari, a los veinticuatro días del mes de noviembre de Dos Mil Veintidós.

Comuniquese, cúmplase, publíquese y archívese.



Dr. Ermas Pérez Villalba
ALCALDE

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

Dr. Ermas Pérez Villalba
ALCALDE MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Carapari

Dr. Susana Vallejos Aramayo
DIRECTORA JURIDICA
Gobierno Autónomo Municipal de Carapari

Jonny Edvin Sanchez Llanos
SECRETARIO MUNICIPAL
INGENIERO CIVIL
R.M.I. 20.357
Asociación de Ingenieros de Bolivia
Recibido
24/11/22